REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 519, Agosto 20 de 2007

ORDENANZA No. 519
(Agosto 21 de 2007)

Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111/96 y la Ordenanza 168/96,

O R D E N A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Facúltese al Gobernador del Departamento del Putumayo, por el término de cuatro (4) meses para celebrar convenios y contratos durante la vigencia fiscal 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de Agosto de 2007.

LUIS ANGELO CORAL RIVAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

Ordenanza No. 519, Agosto 20 de 2007

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

H A C E C O N S T A R

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 519
(Agosto 21 de 2007)

Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Agosto 19 de 2007.
SEGUNDO DEBATE	:	Agosto 20 de 2007.
TERCER DEBATE	:	Agosto 21 de 2007.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día veintiuno (21) del mes de Agosto de 2007.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 23 de agosto de 2007

En la fecha se recibió la Ordenanza 519 del 21 de agosto de 2007, "Por medio de la cual se otorgan facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 519 del 21 de agosto de 2007, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 519 del 21 de agosto de 2007.

JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo

Rdo: Agosto 27-07
8:30 am
Asamblea Dptal.

Revisó: Doris Yolanda Benavides, Secretaria Financiera ___
Elaboró: Cecilia Zambrano